RESOLUCIÓN NÚMERO 392
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCB-PSAMC-011-2023"

LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993 Y EL DECRETO 374 DE 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" en el Artículo 1.- "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar está interesado en adelantar el proceso de contratación de selección abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto consistirá en: **PRESTAR LOS SERVICIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRIGIDO A PRÁCTICAS DE HÁBITOS DE CONSUMO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.**

El presupuesto oficial destinado por FDLCB para la presente contratación, será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($298.233.704) M/CTE,** IVA Incluido. de la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto de la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y con cargo a los siguientes proyectos de inversión

Código Presupuestal	Nombre	Valor
O23011605540000001936	Ciudad Bolívar una localidad eficiente, resiliente y alternativa	$298.233.704

Que para atender las erogaciones que implica la presente contratación, el FDLCB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2085 de fecha 10 de noviembre de 2023 con cargo al rubro **O23011605540000001936** Ciudad Bolívar una localidad eficiente, resiliente y alternativa.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables y debido a la cuantía del contrato a celebrar, el mecanismo de Selección del contratista obedece al de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II del 10 al 20 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el borrador de los pliegos de condiciones del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. plataforma Secop II, para que éstos presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, sin embargo, no se recibió observación alguna.

que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES, en atención a que no se recibió solicitud alguna.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **FDLCB-PSAMC-011-2023** que tiene por objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRIGIDO A PRÁCTICAS DE HÁBITOS DE CONSUMO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, con un presupuesto oficial por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($298.233.704) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato o contratos que surjan del presente proceso de contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2085 de fecha 10 de noviembre de 2023 con cargo al rubro **O23011605540000001936** Ciudad Bolívar una localidad eficiente, resiliente y alternativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR: Desígnese como integrantes del comité estructurador y evaluador del presente proceso a los siguientes profesionales contratistas:

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	**JURÍDICO:** CESAR ANDRÉS OYUELA MARTÍNEZ
	TÉCNICO: PAOLA ANDREA GUTIERREZ RIVEROS Y ANDRES MAURICIO GUTIERREZ VILLA
	ECONÓMICO: DAVID ALEJANDRO VELA RODRIGUEZ

Dicho comité asesorará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR durante el desarrollo del proceso contractual, para lo cual, entre otras responsabilidades deberá estructurar el proceso, evaluar y calificar las ofertas recibidas y participar en las demás actividades que demande el mismo. Para ello será de obligatoria consulta y conocimiento el Manual de Contratación de la entidad Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR convoca

a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los, veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: Cesar Andrés Oyuela Martínez – Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista ALCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos – Contratista ALCB